

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	AIDA ESTELLA MARULANDA RODRÍGUEZ c.c. 32.418.443
DEMANDADO	ESMERALDA ARÉVALO TORRES c.c. 63.464.119.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00298 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – REQUIERE - FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **ESMERALDA ARÉVALO TORRES** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

De conformidad con el memorial que antecede, mediante el cual la doctora **JENNY CRISTINA JIMÉNEZ GÓMEZ** portadora de la T.P. No **237.416** del C.S de la J renuncia al poder otorgado para representar los intereses de **ESMERALDA ARÉVALO TORRES**, aporta la comunicación realizada a su poderdante en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 4º del Artículo 76 del Código de General del Proceso, por lo que se acepta la dimisión al mandato presentada por la doctora **JIMÉNEZ GÓMEZ**.

Por lo anterior, se requiere a **ESMERALDA ARÉVALO TORRES** para que constituya nuevo profesional del derecho a efectos de que le represente al interior del presente proceso.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el 77 CPTSS, se fija el día **NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30PM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados. Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14061467>

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 14061467#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53025f49cb9964367cb0808e84831852d327fc80f0d01add2cc09c1cb4afef43**
Documento generado en 05/04/2022 01:59:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**